

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

ALTERACIÓN REPARACIÓN

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	---------------	--------------------------	--------------

NUMERO RESOLUCION
13.223
FECHA
15.09.2011

ROL 1628 - 13

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 3082/2010
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 11239 de fecha 22/07/2009
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)

RESUELVO:

**MODIFICACION DE FACHADA DE VIVIENDA
MAS AMPLIACION 7,3 M2 EN 2º NIVEL Y DEMOLICION**

1.- Aprobar la modificación de proyecto de ESPECIFICAR
AV. FRANCISCO BILBAO N° 7341
ubicado en calle/avenida/camino _____
Lote N° _____, manzana _____, localidad o loteo _____
sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° S.M.P.E. 3082/2010

2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
N° S.M.P.E. 3082/2010, según listado adjunto.

3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 122 Y 124 (L.G.U.C.)
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
FRANCISCO JOSE ORTUZAR SILVA	[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	[REDACTED]
VICTOR VERDUGO JORQUERA	[REDACTED]
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	[REDACTED]
VICTOR VERDUGO JORQUERA	[REDACTED]



Verdugo

F

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	N°	FECHA
	229/1964	07/02/1964
	4223/1978	02/05/1978
	6228/1984	6228/1984

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	HABITACIONAL	
EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	7,30	0	7,30
EDIFICADA TOTAL	7,30	0	7,30
TOTAL			232,80

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,6	0,67 (ART. 124 L.G.U.C.)	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,2	0,45 EXISTENTE
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	////////	////////	DENSIDAD	150 HAB / ha	CUMPLE
ALTURA MAXIMA EN METROS	9,00	6,25	ADOSAMIENTO	O.G.U.C.	CUMPLE
RASANTES	OGUC	CUMPLE	ANTEJARDIN	5,00 CALLE - 300 PASAJE	(ART 122 LGUC)
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	CUMPLE			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	1	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	2
-----------------------------	---	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-N°2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

Art. 121	Art. 122	Art.123	<input checked="" type="checkbox"/> Art.124	Art. 55	Otro
----------	----------	---------	---	---------	------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO		TODO		PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	--	------	--	-------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	0
OTROS (ESPECIFICAR):	ACOGIDO ART, 122 Y 124 L,G,U,C,		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE AMPLIADA MAS ASRA MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
		E-3	7,30
		-----	-----
		-----	-----
		-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		\$	720.568
PRESUPUESTO INFORMADO PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)		\$	6.667.246
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		% \$	77.480
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-) \$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 423.537	FECHA: 19/05/2010	(-) \$ 1.015
TOTAL A PAGAR		\$	76.465
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

MGA

CARLOS LINEROS ECHEVERRIA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
PLANOS DE ARQUITECTURA 3	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

Clasificación ampliación
E-3 ESTRUCT.MADERA

AMPLIACION EN 2 PISO
SE ACOGE A LOS ARTICULOS 122 Y 124 DE LA L.G.U.C. SEGÚN PLANOS

PERMISOS	SUP. 1° PISO	SUP. 2° PISO	TOTAL
Permiso Base N° 229 (07/02/1964) c / R.F s / n° (04/06/1964)	97,87 m2	//////////	97,87 m2
Permiso 1° Ampliación N° 4.223 (02/05/1978)	//////////	46,00 m2	46,00 m2
Permiso 2° Ampliación N° 6228 (05/07/1984)	7,6 m2	//////////	7,6 m2
Este Permiso amplía	//////////	7,3 m2	7,3 m2
Este Permiso demuele	- 0,67 m2	- 1,66 m2	- 2,33 m2
Total	104,8 m2	51,64 m2	156,44 m2

Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucarse y pintarse por el lado del vecino, similar a las fachadas.
Las obras de demolición y construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 horas y sábados de 9.00 a 14:00 horas.
En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización Serviu

Para la recepción final deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecido en el Titulo 2, Art 5.9.2 de la OGUC
El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el artículo 5.8.3 de la OGUC.
Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.

Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1 x 1 de base mínimo y pintada blanco.

De acuerdo a la ley 20.016 (DO 25/05/05), el cumplimiento de disposiciones legales será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia las faltas a las leyes y normas en que puedan incurrir.

El presente permiso no incluye el proyecto de socializado ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.